

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 08 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020 – 0907

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y como quiera que la demanda de la referencia fue rechazada, en consecuencia y por encontrarse reunidos los requisitos dispuestos en el artículo 92 del C.G. del Proceso, se DISPONE:

- 1.- Por Secretaría, procédase a compensar la demanda de la referencia.
- 2.- En consecuencia, SE AUTORIZA el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.
- 2.- Hecho lo anterior, archívese las diligencias,

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 026

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria